

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		<i>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL TÚNEL DE OAZURZA, PP.KK. 552+071 A 555+028, LÍNEA 100 MADRID-CHAMARTÍN-CLARA CAMPOAMOR - FRONTERA HENDAYA/IRÚN (P.K. 641,181), TRAMO ALTSASU-ZUMÁRRAGA (GUIPÚZCOA).</i>		
Plazo de ejecución del contrato:		ONCE (11) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		3.175.178,05€	666.787,39€	3.841.965,44€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		3.175.178,05 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Constructivo denominado: "Proyecto de reparación del túnel de Oazurza, PP.KK. 552+071 a 555+028, línea 100 Madrid-Chamartín-Clara Campoamor – Frontera Hendaya/Irún (P.K. 641,181), tramo Altsasu-Zumárraga (Guipúzcoa)".

Las patologías del túnel de Oazurza quedan muy relacionadas entre sí, no pudiendo hacer actuaciones puntuales. Es por ello que se describen en general estos tres tipos de actuaciones:

• Actuaciones tipo 1 (T1)

El ámbito de aplicación de las secciones tipo 1 son las zonas del túnel en las que han detectado patologías relacionadas con la estabilidad del revestimiento, las principales actuaciones, de forma somera, serán:

- ✓ Rejuntado entre piezas de sillería.
- ✓ Saneado de zona e inyección de oquedades en el trasdós del revestimiento.
- ✓ Reparaciones de gunita en mal estado con desprendimientos sobre la plataforma.
- ✓ Cepillado, pasivado con resinas o remplazo de armaduras vistas y posterior recubrimiento con mortero estructural.
- ✓ Reparación y fisuras/grietas en la gunita con distintos procedimientos en función del tamaño.
- ✓ Colocación de viga dintel, chapas tipo Bernold, mallazo y hormigonado de refugios deteriorados para devolver la funcionalidad y seguridad estructural.

• Actuaciones tipo 2 (T2).

El ámbito de aplicación de las secciones tipo 2 son las zonas en las que se han detectado patologías relacionadas con el drenaje y pequeñas filtraciones. Se destacan, de forma somera, las siguientes:



- ✓ Saneamiento, colocación de geotextil y lamina drenante de impermeabilización en zonas afectadas por Humedades/Filtraciones.
- ✓ Limpieza e impermeabilización de zonas con rezumes y surgencias con moho.
- ✓ Limpieza de toda presencia de agua en plataforma.

• Actuaciones tipo 3 (T3)

El ámbito de aplicación de las secciones tipo 3, son las zonas en las que es necesario llevar a cabo T1 y T2.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Anteriormente a la orden y adjudicación del contrato de redacción del proyecto que define las obras a ejecutar mediante la presente licitación, la Jefatura de Túneles de la Gerencia de Infraestructura y Vía de ADIF adjudicó mediante concurso a la empresa TIFSA la redacción del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE HASTIALES Y REFUERZO INTEGRAL DEL TÚNEL DE OAZURZA DEL P.K. 552/197,50 (B.E.) AL P.K. 552/329,50. LINEA MADRID – HENDAYA", del que se dispone de un borrador. No se contaba con informes previos de patologías, por lo que fue este proyecto el precursor de futuros informes relacionados con el túnel.

Posteriormente, EIS GUIA CONSULTORES adjudicatario del contrato de ADIF "INSPECCIÓN DE TÚNELES DE LA RED CONVENCIONAL Y DE ANCHO MÉTRICO ADMINISTRADAS POR ADIF. LOTE 2: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NORTE Y CENTRO. Expediente: 2.15/28520.0290", realizó un "INFORME DE INSPECCIÓN PRINCIPAL DEL TÚNEL DE OAZURZA (P.K. 552+082 a 555+030)".

A raíz de dicho informe de inspección, IDOM recibe el encargo de redactar el proyecto denominado "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL DE OAZURZA, PP.KK. 552+071 A 555+028, LÍNEA 100 MADRID-CHAMARTÍN-CLARA CAMPOAMOR – FRONTERA HENDAYA/IRÚN (P.K. 641,181), TRAMO ALTSASU-ZUMÁRRAGA (GUIPÚZCOA)", que define las actuaciones y elementos necesarios para llevar a cabo las reparaciones necesarias en el túnel de Oazurza.

De todo lo anterior, se ha detectado que el túnel presenta una serie de patologías que han de ser reparadas y que son susceptibles de afectar a las circulaciones por la posibilidad de que se produzcan desprendimientos de partes de la construcción y por la presencia de agua en la plataforma:

- Falta de rejuntado entre piezas de sillería.
- Oquedades en el trasdós del revestimiento.
- Reparaciones de gunita en mal estado con desprendimiento sobre plataforma.
- Armaduras vistas.
- Fisuras/grietas en la gunita.
- Deterioro en la integridad del refugio.
- Humedades/filtraciones.
- Rezumes y surgencias con moho.

Por tanto, se justifica la presente actuación debido a la necesidad de ejecutar las reparaciones indicadas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.



3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluyan, en el presente caso, situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante un juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV) aplicables al contrato son:

- Memoria y Programa de Trabajos: 28 puntos
- Calidad: 6 puntos
- Programa de Actuaciones Medioambientales: 6 puntos
- Memoria de Seguridad y Salud: 6 puntos
- Tecnología e I+D+i: 3 puntos
- TOTAL: 49 PUNTOS

Los criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF) aplicables al contrato son:

- Precio (POEc): 51 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000 €, siguiendo lo indicado en el artículo 77 de la LCSP. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme se establece en el artículo 79 de la citada Ley y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se han utilizado las siguientes bases de precios:

- Base de precios de ADIF (BPA edición enero 2023).
- Los precios aplicados y no contenidos en las citadas tarifas de ADIF se han creado a partir de precios unitarios o auxiliares de mano de obra, maquinaria y materiales procedentes de las tarifas de ADIF. Los rendimientos aplicados en estos precios son los obtenidos en otras obras similares o sancionadas por la práctica.
- Se han creado precios nuevos a partir de los precios de la Base de Precios de ADIF, pues se han introducido en los descompuestos la maquinaria auxiliar bivial para trabajos en altura, según sea necesario.



- Además, las unidades que no figuran en estas bases de precios se han creado a partir de unidades de otros proyectos existentes y bases comerciales y están descompuestas en función de la mano de obra, materiales y maquinaria que figuran en la base de precios principal.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº11 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido en consideración también el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del Proyecto de Construcción.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	
Costes directos	2.517.185,71 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	151.031,14 €
Total PEM	2.668.216,85 €

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Así, se han aplicado los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	2.668.216,85 €
Gastos Generales (13%)	346.868,19 €
Beneficio Industrial (6%)	160.093,01 €
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C. sin IVA)	3.175.178,05 €
I.V.A. (21%)	666.787,39 €
Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido	3.841.965,44 €

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- NO PROCEDE, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la LCSP, desglosándose éste de la siguiente forma:

Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	3.175.178,05 €
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 €
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 €
Importe estimado por suministros	0,00 €
Otros (servicios)	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO sin IVA	3.175.178,05 €

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
D	5	OBRAS DE FERROCARRILES SIN CUALIFICACIÓN ESPECIFICA.	5

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales que, en fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

Se expone a continuación el equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos de ejecución de las obras. Este personal tendrá el carácter de mínimo absoluto, y su porcentaje de disponibilidad se cubrirá íntegramente de forma presencial en la obra. El Responsable del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ZMX8NWX2C8EB4S8JX02123R830 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Contrato definirá el personal necesario y sus características para la correcta atención a las obras.

Se dispondrá de los recursos adecuados ante aquellas variaciones o imprevistos (bajas, periodos vacacionales maternales/paternales, necesidad de recursos adicionales, etc.) que pudieran surgir en el transcurso de la obra.

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

- Un (1) **Jefe de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra (100%), con capacidad para la organización y gestión de obras de reparación de túneles ferroviarios, con conocimientos de Coordinación de Equipos de trabajo y gestión de contratos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial o equivalente; o bien grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Obra.
- Un (1) **Técnico Responsable de Seguridad y Salud**, con dedicación parcial a la obra (50%), con capacidad y conocimientos para la organización y gestión de la coordinación de Seguridad y Salud en obras de reparación de túneles ferroviarios, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial o equivalente, o bien grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Seguridad y Salud, Coordinador de Seguridad y Salud o puestos equivalentes técnicamente.
- Un (1) **Técnico Responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente**, con dedicación parcial a la obra (50%), con capacidad y conocimientos para la organización y gestión de la coordinación de Calidad y Medio Ambiente en obras de reparación de túneles ferroviarios, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial o equivalente, o bien grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia acreditada mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Calidad y Medio Ambiente o puestos equivalentes técnicamente





- Un (1) **Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra (100%), con experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras de reparación de túneles ferroviarios.
- Un (1) **Gestor de la información adjudicatario del contrato**, con dedicación parcial a la obra (25%) encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.
- Un (1) **Encargado de Trabajo**, con dedicación completa a obra (100%), habilitado para red convencional, en el ámbito geográfico de la obra, conforme a la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Un (1) **Piloto de Seguridad Habilitado** para concertar trabajos, con dedicación completa a obra (100%), habilitado conforme a la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Tres (3) **Operadores de Maquinaria de Infraestructura (O.M.I.)**, con dedicación completa a la obra (100%), uno por cada máquina bivial que haya en obra, habilitado conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- Un (1) **Coordinador de Trabajos**, con dedicación completa a la obra (100%), formado según Instrucción Técnica de ADIF IT-107-001-002-SC-311 "Instrucción técnica para trabajos compatibles con herramientas manuales".
- Un (1) **Responsable Técnico**, con dedicación completa a la obra (100%), agente habilitado que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones; deberá tener conocimiento demostrado en la instrucción técnica ADIF-IT 301-001-007-SC-524 "Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación".
- Un (1) **Trabajador cualificado**, con dedicación completa a la obra (100%), según RD 614/2001 y Normativa General de Trabajos con Riesgo Eléctrico de ADIF (NGTREA), para trabajos que pudieran invadir zonas de proximidad eléctrica, para hacer las comprobaciones durante el corte de tensión y ser responsable durante los trabajos de proximidad.

B) ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos, o título habilitante, así como un currículum actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no indique en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación.

Se presentará una declaración responsable o carta de compromiso con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.

En el caso del Encargado de los trabajos, el Piloto de Seguridad y el Operador de Maquinaria de Infraestructura, presentarán certificado de habilitación según Orden FOM/2872/20210.

En el caso del Coordinador de trabajos, se presentará el certificado de haber realizado la formación relativa a la Instrucción Técnica de ADIF IT-107-001-002-SC-311.

En el caso del responsable técnico, se presentará el certificado de haber realizado la formación relativa a la Instrucción Técnica ADIF-IT-301-001-007-SC-524.

En el caso del trabajador cualificado para trabajos que pudieran invadir zonas de proximidad eléctrica, para hacer las comprobaciones durante el corte de tensión y ser responsable durante los trabajos de proximidad, se presentará el certificado de "trabajador cualificado" expedido por la propia empresa, según el Real Decreto 614/2001.

MEDIOS MATERIALES

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

Se dispondrá en obra de los siguientes medios contemplados en el Proyecto de Construcción:

- Un (1) **dumper bivial**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Un (1) **vehículo bivial con castillete, grúa y plataforma**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Una (1) **dresina para electrificación**, dotada de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Una (1) **retroexcavadora bivial**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.

B) ACREDITACIÓN:

El licitador mejor puntuado deberá acreditar la disponibilidad de los medios citados en el apartado anterior; ya sea, mediante declaración responsable del propio licitador o mediante carta de compromiso de empresa especializada, si aquél no dispone en propiedad de los medios necesarios

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP): ¹

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No



9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?²
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%. -Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51%, de los cuales: Precio: 51%.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$



	<ul style="list-style-type: none"> Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5 \cdot BM)$
--	--

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos Umbral mínimo: 30	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Total Criterios Cualitativos		49
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio: Precio más bajo	SÍ	51
Total Criterios Económicos		51

Memoria y programa de trabajos

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Uso del CDE: en el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas numeradas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

La Memoria y Programa de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes apartados:



MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
1	Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). Explicación técnica, formal y estética.
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Jefe de Obra.
3	La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
4	El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
5	La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
14	Diagrama espacios-tiempo. Las inversiones mensuales previstas.
15	Análisis de las singularidades del Proyecto, con reportaje fotográfico de la zona de actuación.
16	Propuesta de metodología de gestión de información del CDE durante la ejecución de las obras

Puntuación Máxima = 28

Calidad

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos, desde la redacción del proyecto hasta la ejecución de las obras, en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

CALIDAD	
17	Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
18	Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo.



19 Organización dedicada al control de la calidad.

Puntuación Máxima = 6

Programa de Actuaciones Medioambientales

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto. En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas numeradas.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
20	Sistema de gestión ambiental asociado a la obra.
21	Programa de actuaciones, vigilancia y seguimiento ambiental.
22	Uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil.
23	Medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas.
24	Minimización de generación de residuos.

Puntuación Máxima = 6

Seguridad y Salud

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

Este apartado no tendrá límite de páginas en su extensión.

SEGURIDAD Y SALUD	
25	Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
26	Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
27	Los procesos de formación e información a desarrollar.
28	Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
29	Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
30	Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Puntuación Máxima = 6

Tecnología e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles e interoperables con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegure esa compatibilidad e interoperabilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra. La extensión máxima de este documento será de 10 páginas numeradas.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.



	TECNOLOGÍA E I+D+i
31	Tecnologías propuestas para ejecución del servicio. Proyectos y certificaciones de I+D+i.

Puntuación Máxima = 3

Se solicita el siguiente formato para toda la documentación a presentar en cada uno de los documentos anteriormente indicados:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

El formato de todas las páginas debe ser A4, sólo se permitirá el formato A3 para el Plano de concepción global de la obra, Diagrama de Gant y Red de precedencias múltiples o Diagrama Espacios – Tiempos (contabilizando cada A3 como una página del total permitidas en la memoria).

Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, curriculums, habilitaciones, cartas de compromiso, fichas de maquinaria), en formato A4 y sin límite de páginas.

No se aceptarán como documentación complementaria justificaciones expresas de los criterios a valorar.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran, además, las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

13.2. Como criterios de adjudicación.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga



en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que sea superior al 2 por 100.

Por otro lado, y según se ha detallado en el apartado 11, se puntuará el Programa de Actuaciones Ambientales presentado por los licitadores.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución que se indican a continuación:

A) Sociales:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES



Las establecidas en el PPTP y PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí



No**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

 Sí No**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP) ³**

No procede

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Rubén Sacristán Pérez rsacristan@adif.es Matrícula:2866135Subdirección de Infraestructura y Vía
Dirección Técnica
Dirección General de Conservación y Mantenimiento

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE	
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL TÚNEL DE OAZURZA, PP.KK. 552+071 A 555+028, LÍNEA 100 MADRID-CHAMARTÍN-CLARA CAMPOAMOR - FRONTERA HENDAYA/IRÚN (P.K. 641,181), TRAMO ALTSASU-ZUMÁRRAGA (GUIPÚZCOA).	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Rubén Sacristán Pérez	Cargo: Responsable del contrato
VºBº	Firma: Carlos Sarabia Vives	Cargo: Jefe de Área de Proyectos y Obras
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	Cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	Cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ZMX8NWX2C8EB4S8JX02123R830
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

